OTROSÍ Nº 7 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 3277-2019 CELEBRADO ENTRE EL MIISTERIO DE CULTURA Y GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN DAVID STERLING OLAVE** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.169, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto número 628 del 04 de Mayo de 2020, y posesionado mediante Acta número 4942 del 06 de Mayo de 2020, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este otrosí se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra el **GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n°. 19.265.723 actuando en su calidad de representante legal de **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.** con NIT: 830128894-1 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí previo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2. Que el 28 de noviembre de 2019 se suscribió contrato de obra Nº 3277 de 2019, cuyo objeto es: *"Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la construcción de la casa de la cultura del municipio de Bahía Solano departamento del Chocó".*

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.037.046.134) MICTE, incluido AIU e IVA y los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista, con un plazo de ejecución de 6 meses.

4. Que mediante otrosí No. 1 se modificó el valor del anticipo y Las condiciones para la de entrega del mismo.

6. Que mediante otrosí No. 2 se adicionó el contrato en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($15.232.000), y se prorrogó el plazo de ejecución en 15 días calendario.

7. Que mediante otrosí No. 3 se incluyeron unas obligaciones a cargo del contratista, unos ítems y se adicionó el valor en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($30.898.248).

8. Que mediante otrosí 4 se aclara la forma de pago establacedia en el otrosí nro. 2 del 29 de abril de 2020.

9. Que mediante otrosí Nro. 5 se prorrogó la ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2020.

10. Qué conforme a las suspensiones realizadas dentro de la ejecución del contrato, la fecha de terminación actual del contrato corresponde al 20 de enero de 2021.

11. Que mediante memorando del 20 de enero de 2020 la Supervisora del contrato, solicitó prorrogar el contrato de obra Nro. 3277 de 2019 justificandolo en los siguientes términos:

OTROSÍ N° 7 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 3277-2019 CELEBRADO ENTRE EL MIISTERIO DE CULTURA Y GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

" (...) Dentro de la ejecución del contrato de la referencia, se han tenido diferentes dificultades que han afectado el normal desarrollo de las obras que han generado atrasos que al día de hoy no han permitido que el avance del contrato sea el esperado. Actualmente el avance de obra está un 68.7 %. Una vez se firmó el contrato se presentaron dificultades con la entrega del lote asignado por la Alcaldía, ya que este no cumplía con los requisitos necesarios para ejecutar las obras ya que se debía hacer un relleno que no estaba presupuestado y que desequilibraría el balance del presupuesto para construir las obras propias de la casa de la cultura. Adicionalmente, la nueva administración no negoció con los arrendatarios de unos kioscos que se encontraban en el lote y se debió cambiar la ubicación de la zona donde se iba a hacer la obra. Esto implicó hacer unos nuevos estudios de suelos que obligo a hacer una adición y prorroga al contrato. Sin embargo, por efectos de la pandemia, el contrato ya había tenido una suspensión que se finalizó una vez se pudieron iniciar los nuevos estudios de suelos. Al finalizar dichos estudios se presentaron demoras en su entrega debido a que el personal de los laboratorios se encontraba en cuarentena y solo trabajaban pocas personas para poder hacer los estudios físicos correspondientes. Esto también determinó que se perdiera tiempo y se generara una prórroga al contrato. Adicionalmente, también implicó el cambio de los diseños, lo que se tomó más tiempo de lo esperado, ya que se debieron modificar también las especificaciones de obra y los métodos constructivos para cumplir con los nuevos requerimientos de diseño, tanto de cimentación como de estructura del contrato. Esto determinó una nueva prórroga al contrato. Cabe anotar que los métodos constructivos, principalmente los de las placas, son bastante complicados y se toman mucho más tiempo de lo considerado por el contratista. Por otra parte, durante la vigencia del contrato se han presentado bastantes problemas con la llegada de los insumos de obra. La mayoría de los insumos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas deben llegar por vía marítima. El proveedor del transporte en barco es el mismo dueño, o sus allegados, de las ferreterías del Municipio. Esto obliga al contratista a comprar únicamente los materiales en sus ferreterías o transportar los insumos que no vendan, en sus barcos. Estos barcos son los que transportan la mayoría de carga que llega al municipio para su sustento. Es por eso que se deben reservar los cupos con anticipación para los transportes con el fin de que lleguen en los tiempos requeridos o esperar a que el barco tenga la carga completa para que pueda salir de Buenaventura a Bahía. Muchas veces el barco se demora varios días en salir por no tener el cupo y esto hace que el material en obra se escasee y con el agravante que tampoco se consigue en las ferreterías. Adicionalmente a lo anterior, se presentó un paro de barcos en buenaventura y los insumos se retrasaron más de lo normal. Esto hizo que se presentara una nueva suspensión al contrato. Después de esto, el suministro de materiales no ha sido igual, porque se han presentado más retrasos en las entregas que lo que se estaba presentando antes del paro. Con el material de cantera ha sucedido otro tanto. Hay una única fuente con el material que cumple con las especificaciones de diseño requeridas por el Ministerio. Por consiguiente, suministra todo el material de cantera para las diferentes obras que se están realizando en el municipio. Debido a esto se presentan constantes atrasos en la entrega del material que no permite que se avance en la obra, con el agravante que las maquinas que hacen la extracción permanecen dañadas por la falta de mantenimiento. Se intentó trabajar con otro material, pero los resultados de laboratorio no dieron las resistencias requeridas. Esto ha hecho que la obra se atrase principalmente en la parte de estructura la cual aún no se termina por estos inconvenientes. Otro de los factores que han retrasado la obra ha sido la deficiente mano de obra calificada en el sector. La rotación de personal ha sido permanente ya que o no son eficientes o simplemente un día dejan de trabajar y no vuelven, sin tener sentido alguno de la responsabilidad contractual. Esto hace que se deba estar entrenado personal cada vez que se retira alguno y dificulta el avance, mientras se acoplan al ritmo que se debe tener en la ejecución. El punto más grave se vivió al final del año, que la gente aprovechando que la obra se encontraba suspendida abandonó la obra y no regresaron cuando se les requirió, lo que obligó al contratista a cambiar el 85% del personal, incluyendo al maestro de la obra, trayendo personal de fuera del municipio para retomar actividades y finalizar el contrato, tratando de mitigar así el problema. Esto por supuesto afecta también la economía del

contratista ya que debe asumir los costos extra que esto representa de su bolsillo. Debido a la suma de los factores anteriormente mencionados, en este momento la obra presenta atrasos que son imposibles de superar dentro de los tiempos contractuales y que son ajenos a la voluntad del contratista pero que se están tratando de superar como se indicó con la mano de obra y con la ventaja de que la mayoría de materiales de los acabados, ya se encuentran en obra. Por lo anterior, respetuosamente se solicita al ministerio de cultura por intermedio de la interventoría, se haga una prórroga de 54 días calendario al contrato, es decir hasta el 15 de marzo de 2021, con el fin de poder entregar las obras en las condiciones contratadas. Es de aclarar que la interventoría no realizará ningún tipo de reclamo económico incluyendo la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Adicional se manifiesta que la interventoría ha dado el aval para la implementación del PAPSO de obra. Por tanto, la interventoría en su función de seguimiento, vigilancia y control ve técnicamente viable y AVALA la solicitud del contratista de la prórroga del contrato de 54 días Calendario que corresponde hasta el 15 de marzo de 2021 (...)" La interventoría avala esta solicitud después de realizar el análisis y revisión de la misma, y por medio de oficio en el oficio BS024 de 19 de enero de 2021 solicita al Ministerio de Cultura: "(...) Por tanto, la interventoría en su función de seguimiento, vigilancia y control ve técnicamente viable y AVALA la solicitud del contratista de la prórroga del contrato de 54 días Calendario que corresponde hasta el 15 de marzo de 2021; Así mismo, ampliar el tiempo del contrato de interventoría teniendo en cuenta que el mismo sigue el curso del contrato de obra, es de aclarar que la Interventoría no realizará ningún tipo reclamo de tipo económico por la ampliación del tiempo de ejecución de la obra incluyendo la implementación del Plan de Ampliación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Adicional se manifiesta que esta interventoría ha dado el aval para la implementación del PAPSO de obra. Se solicita a la supervisión realizar los trámites respectivos para gestionar el trámite " En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta los argumentos dados por la interventoría, la supervisión considera técnicamente viable tramitar la elaboración de la siguiente modificación al contrato de obra No. 3277-19, Ampliar el plazo de ejecución por un término de 54 días, a partir de la fecha de terminación del contrato. Fecha de terminación actual: 20 de enero 2021. La presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia"

12. Que la presente modificación fue aprobada por el comité de contratación de la entidad, en sesión del 20 de enero de 2021.

13. Que, conforme a lo solicitado, el ordenador del gasto considera viable la aclaración requerida.

Vistas las anteriores consideraciones, el presente Otrosí se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR La cláusula SÉPTIMA del contrato "PLAZO" en el sentido de prorrogarlo en 54 días, la cual quedará de la siguiente manera: "SÉPTIMA. PLAZO: el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de marzo de 2021, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA: GARANTíAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de las pólizas constituidas en el Contrato inicial, de conformidad con los términos del presente Otrosí y cargarla al SECOP dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del presente otrosí para su aprobación.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con su suscripción.

OTROSÍ N° 7 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 3277-2019 CELEBRADO ENTRE EL MIISTERIO DE CULTURA Y GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

CUARTA: CUARTA. Las demás cláusulas del contrato de obra No. 3277 de 2019 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente otrosí.

Para constancia firman las partes, en Bogotá, D.C.,

Por el Ministerio,

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Por el Contratista,

GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ
Representante legal

Revisó: Andrés Felipe Ceron Granados. Coordinador Grupo Contratos y Convenios
Elaboró: Edgar Hernández Romero. Abogado Grupo de Contratos y Convenios